

Córdoba, 23 de febrero de 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de marzo de 2022, conforme informe del Departamento Recaudaciones.

Por ello, atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°. - FIJASE a partir del 1 de marzo de 2022 en Pesos Siete mil cuatrocientos (\$7.400,00) el importe de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS. -

Artículo 2°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir de marzo de 2022 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

Artículo 3°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir de marzo de 2022 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

Artículo 4°. - PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN

N.º 002/22


CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

Anexo I

Voluntarios Art. 8 Ley 9277

Grupo Etario	Importe a partir de Marzo 2022
00-18	\$ 4.820,00
19-35	\$ 5.190,00
36-45	\$ 6.300,00
46-55	\$ 7.400,00
56-65	\$ 10.750,00
+65	\$ 11.490,00



CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

Anexo II

Voluntarios Art. 9 Ley 9277

Grupo Etario	Importe a partir de Marzo 2022
00-18	\$ 3.650,00
19-35	\$ 3.900,00
36-45	\$ 4.400,00
46-55	\$ 5.200,00
56-65	\$ 7.300,00
+65	\$ 7.800,00

CR. PAËLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS